



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Reunidos los requisitos de Ley, el juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda de autorización para el levantamiento de cancelación de patrimonio de familia inembargable formulada por **Sandra Patricia Álvarez Silva y Juan Carlos Gómez Rincón**.

Notifíquese al Ministerio Público y defensor de familia, para lo de su cargo.

Se reconoce personería jurídica a Mónica Alexandra Rojas Osorio, como apoderado judicial de los señores Sandra Patricia Álvarez Silva y Juan Carlos Gómez Rincón, en la forma y términos del mandato conferido.

Dar a la anterior solicitud el trámite de Jurisdicción Voluntaria consagrado en el artículo 577 del C.G.P.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

• **AUTORIZACION CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA No 2021-00441**
SANDRA PATRICIA ALVAREZ SILVA- JUAN CARLOS GOMEZ RINCON contra
SIN DEMANDADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Cundinamarca - Zipaquirá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c36f8e9acde7a0cc1ee114cfeee70f31f12b55d716abebf5c5d24f3c308a341

Documento generado en 22/09/2021 02:50:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

• AUTORIZACION CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA No 2021-00441
SANDRA PATRICIA ALVAREZ SILVA- JUAN CARLOS GOMEZ RINCON contra
SIN DEMANDADO